



que adenda, según su contrato en los años  
 sucesivos, y libertades del estado de indigencia  
 a que se vea. Quando con su familia, estando  
 pronto a sufrir las penas q. se le impongan  
 por las faltas de nisme que puedan exponer  
 a su vida, con la demas que contiene. = Entendido  
 todo por este Ayuntamiento. acordada. Fue dese  
 luego queda aprobada la cesion y traspaso q.  
 p. conducta de los Caballeros Vieles executores,  
 D. Pedro Marr. en favor de D. Luis Lapibuen,  
 quien aceptando nuevamente el contrato y  
 abasto de que se trata lo executará en forma  
 con arreglo a lo que tenía pactado el Marr,  
 quedando responsable al cumplimiento del desde  
 este día de los terminos que se indica en la ex-  
 posición de los citados Vieles executores. Se  
 accede a la pretension de Lapibuen, sobre no ser  
 responsable del puntual partido mas que  
 hasta el día diez de septie. en consideracion  
 a las cosas que alega; entendiendose esta